UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 383-R-UNICA-2017

Ica, 1 de Marzo de 2017

VISTO:

El Oficio Nº 042-D-FIME-UNICA-2017 del 23 de Enero de 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, quien solicita la Convalidación de cursos por ingreso en la modalidad de Traslados Internos y Externos de Baldeon Chuquihua Sergio Augusto.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Nº 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el inciso 98.1 del artículo 98º de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, Los Titulados o Graduados; en concordancia con el artículo 297º del Estatuto Universitario;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98º Proceso de Admisión de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, en el Examen de Admisión 2016-I, por la modalidad de Traslados Internos y Externos ingreso el postulante Baldeon Chuquihua Sergio Augusto a la carrera profesional de

Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, debiendo realizarse la respectiva convalidación de asignaturas similares;

Que, mediante Resolución Decanal N° 042-D-FIMEE-UNICA-2017 del 9 de Febrero de 2017 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, aprueba el cuadro de Convalidación de las asignaturas, elaborado por la respectiva Comisión a favor del ingresante por la modalidad de Traslados Internos y Externos Baldeon Chuquihua Sergio Augusto;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 1 de Marzo de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la convalidación de asignaturas a favor del ingresante por la modalidad de Traslados Internos y Externos Baldeon Chuquihua Sergio Augusto a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 1 de Marzo de 2017*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 042-D-FIMEE-UNICA-2017 del 9 de Febrero de 2017 emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la UNICA.

Artículo 2°.- **APROBAR,** en vías de regularización administrativa, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la UNICA, a favor del ingresante en la modalidad de Traslados Internos y Externos en el Examen de Admisión 2016-I, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DECANAL	SITUACIÓN
BALDEON CHUQUIHUA Sergio Augusto	N° 042-D-FIMEE-UNICA-2017	APROBADO

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúe las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente cópia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL